Firmante: LLOR SANCHEZ, GLORIA | 29/11/2018 14:41:57 | Firmante: TÉBAR MARTÍNEZ, MARIANO | 30/11/2018 07:44:48
Firmante: VARGAS SANCHEZ, DOLORES | 03/12/2018 10:54:53 | Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA | 03/12/2018 11:03:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 73870b53-ad03-f140-96845653346

INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, CORRESPONDIENTE A LA SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA REFERIDA.

La Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, expediente de contratación correspondiente al servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería referida, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, apartado cuatro, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que dice textualmente:

"4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, que se encuentren comprendidos dentro de las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión a las que se refiere la disposición adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público."

La referida Secretaría General remite la documentación relativa al contrato donde se establece que, el objeto del contrato, consiste en la Vigilancia de la Salud de los empleados al servicio de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de prevención de Riesgos Laborales, y el Reglamento de los Servicios de Prevención o norma que lo sustituya, y el Acuerdo de la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales, sobre criterios de adaptación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración de la Región de

Murcia, aprobado por Resolución de 10 de abril de 2002, que permite la posibilidad de concertar actividades concretas, con servicios de prevención ajenos.

La contratación deviene por no disponer el Servicio de prevención de Educación, de los medios materiales ni humanos para dar cobertura a la especialidad preventiva de la medicina del trabajo, debiendo externalizar dicho servicio de vigilancia de la Salud con entidades especializadas, que prestarán las actividades detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El precio para el desarrollo de toda la actividad prestacional será de 153.510,00 euros anuales (IVA no incluido), siendo el plazo de ejecución de dos años.

En la documentación remitida se establece expresamente que la ejecución del contrato de servicios se llevará a cabo siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, de 5 de abril de 2013, así como la Circular 3/2012, de 2 de febrero.

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente la propuesta del expediente de contratación correspondiente servicio vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería referida, a los solos efectos de que la misma se ajusta a lo dispuesto en la Instrucción segunda del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las Instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión.

LA TÉCNICO SUPERIOR.
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. Gloria Llor Sánchez

EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

VºBº
LA SUBDIRECTORA GENERAL
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Dolores Vargas Sánchez.

CONFORME
LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Carmen María Zamora Párraga**.**

Firmante: LLOR SANCHEZ, GLORIA 29/11/2018 14:41:57 Firmante: TÉBAR MARTÍNEZ, MARIANO 30/11/2018 07:44:48
Firmante: VARGAS SANCHEZ, DOLORES 03/12/2018 10:54:53 Firmante: ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA 03/12/2018 11:03:35
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 73870b53-ad03-f140-96845653346

Firmante: LLOR SANCHEZ, GLORIA | 10/12/2018 14:50:46 | Firmante: TÉBAR MARTÍNEZ, MARIANO | 10/12/2018 16:36:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 98c424dd-aa03-c077-71503229738l

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL INFORME QUE SE EMITE DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REMITIDO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS COMO SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA REFERIDA.

Advertido error en el Informe de 3 de diciembre de 2018 de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en relación con el servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería Educación, Juventud y Deportes, procede la rectificación en los siguientes términos:

a) Donde dice:

"La Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, expediente de contratación correspondiente al servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería referida, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional decimotercera, apartado cuatro, de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, que dice textualmente:

«4. Contrataciones administrativas.
Durante el ejercicio 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, que se encuentren comprendidos dentro de las categorías 1, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 21, 23, 24, 25, 26 y 27 del anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Firmante: LLOR SANCHEZ, GLORIA 10/12/2018 14:50:46 Firmante: TÉBAR MARTÍNEZ, MARIANO 10/12/2018 16:36:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 98c424dd-aa03-c077-71503229738l

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros.

Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión a las que se refiere la disposición adicional vigésima quinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.»"

b) Debe decir:

"La Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes ha remitido a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, expediente de contratación correspondiente al servicio de vigilancia de la salud con entidades especializadas como servicios de prevención ajenos en el ámbito de la Consejería referida, a efectos de emisión del preceptivo informe que establece la Disposición Adicional duodécima, punto 4 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2018:

«4. Contrataciones administrativas.

Durante el ejercicio 2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas con rango de ley, los contratos de servicios, de cuantía superior a 3.000 euros, requerirán el previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con excepción de aquellos de mantenimiento y reparación propios del desempeño de un oficio, y de aquellos que tengan por objeto los servicios de transporte, los servicios financieros, los servicios editoriales y de imprenta, los servicios de hostelería y restaurante, servicios de colocación y suministro de personal, servicios de publicidad, así como los derivados de la disposición adicional quinta del Decreto-Ley n.º 1/2017, de 4 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor.
No obstante lo establecido en el párrafo anterior, las consejerías y organismos autónomos deberán remitir, con carácter trimestral, a la Dirección General de

la Función Pública y Calidad de los Servicios la relación de contratos de servicios celebrados con el mismo objeto, y de cuantía inferior a 3.000 euros. Asimismo, se requerirá informe favorable por parte de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para aquellas encomiendas de gestión que realice la Administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus organismos autónomos.»"

LA TÉCNICO SUPERIOR.
(documento firmado electrónicamente)
Fdo. Gloria Llor Sánchez

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN
RÉGIMEN JURÍDICO.
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo. Mariano Tébar Martínez.

Firmante: LLOR SANCHEZ, GLORIA 10/12/2018 14:50:46 Firmante: TÉBAR MARTÍNEZ, MARIANO 10/12/2018 16:36:47
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 98c424dd-aa03-c077-71503229738l